

# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3522.

# ARTÍCULO DE OFICIO.

(Número 281.)

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

Obras públicas.—El Ilmo. Sr. Director general de obras públicas con fecha 11 del actual me ha remutido entre otros documentos los siguientes:

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden superior de 29 de mayo de 1855 esta Direccion general ha señalado el 14 de julio próximo á las doce del dia, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de una torre para el faro del caho Blanco, en la isla Conejera, provincia de las Islas Baleares, bajo la cantidad de 152,396 rs. 25 céntimos á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta Córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento y en Palma ante el señor Gobernador de la provincia hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público la memoria descriptiva, el plano, el presupuesto y los pliegos de condiciones faculta-

tivas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantitad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 8000 rs. en metálico, en acciones de caminos de las emitidas por la direccion general de Obras públicas ó su equivalente en títulos del 3 por 100 al precio corriente debiendo acompañarse à cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 1000 rs., y quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 11 de junio de 1855.—El Pirector general Obras públicas—Cipriano Segundo Mon-

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de se compromete á tomar á su cargo

con estricta snjecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

#### CUERPO NACIONAL

DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALRS Y PUERTOS.

Islas Baleares.

IVIZA. - FAROS. - PLIEGO de condiciones facultativas que han de regir para la construccion de la torre y edificio de un faro de segundo órden, sobre el Cabo Blanco de la Isla Conejera, situada en la Costa N. de la de Iviza.

1.ª El edificio se establecerá sobre el Cabo Blanco de la Isla Conejera, á unos cuatro metros de la cortadura natural de las rocas, segun

se halla demarcado en el plano.

- 2.ª Se hará la esplanacion del terreno, en los términos que se expresan en el proyecto, á fin de que resulte una superficie horizontal en todo el emplazamiento del edificio, y se hará la escavacion necesaria para la construccion del algibe, con las dimensiones que se scñalan en el articulo 14.
- Se hará la excavacion para los cimientos con la profundidad de 0,m 66 por 1,m 00 de ancho.
- 4.ª El contratista no podrá dar paincipio á la fabrica de los cimientos sin que antes hava sido reconocida y aprobada la esplanacion por el Ingeniero ó subalterno que delegue para la vigilancia de las obras.

5. Los cimientos, serán de mamposteria ordinaria, formada de piedra de la misma isla, dejando la superficie superior perfectamente regularizada para el asiento del zócalo. El mortero se compondrá de una parte de cal, por dos de arena.

Se harán de silleria de la Costa de Iviza, ó de las mejores canteras de Formentera, el zócalo general, el frente de la entrada las pilastras, jambas y arcos de puertas y ventanas, el revestimiento esterior de la torre y todo el cuerpo superior de la cámara de iluminacion.

El interior de los mazisos superiores é inferiores de la torre, asi como el acompañamiento necesario á las sillerias, serà de mamposteria ordinaria con mortero de una parte de cal para

dos de arena.

Toda la piedra para la mamposteria será de la misma Isla.

Si se emplea arena de mar para los morteros deberá antes ser perfectamente lavada.

Todos los sillares para la ejecucion de las partes expresadas, serán de las dimensiones conocidas en el pais con el nombre de grux de rey, que consisten en 0,m278 de grueso (1 pie), 0,416 latitud (1,5 pies) 0,m557 de longitud (2 pies) entendiéndose que estas son las que de-

VIERNES 22 DE JUNIO DE 1855 ben teuer en general los sillares al ser presenta-

das para el asiento.

7.ª Se esceptuan de las dimensiones anteriores, todas las piezas que forman el cornisamento general, y el de la torre y càmara de iluminacion, que en cuanto á su longitud, será por lo menos el triple de su vuelo.

8. Si conviniere mas al contratista, podrá emplear sillares sacados de la misma Isla para el

zócalo y pilastras para el apec de las bóvedas. 9.ª La labra de las sillerias, se hará con tayllant de fino con arreglo á las plantillas correspondientes en el concepto que la canteria de la misma Isla, quedará descubierta y la silleria (marés) con un ligero revoque de cal y arena

llamado en el pais, embatumat.

10. El asiento se hará en general, sobre ligeras capas de mortero fino de cal y arena y las juntas se inyectarán con lechadas del mismo mortero. No se permitirá el asiento de ningun sillar que no esté labrado arregladamente á las plantillas que le correspondan con sus planos de juntas, lechos y sobrelechos perfectamente á escuadra. En todas las superficies interiores, se cruzarán los relucidos acostumbrados para el mejor enlace y trabazon de toda la fábrica.

11. Los sillares correspondientes á zócalos, frentes y pretil, se sentarán á soga dejando en su parte interior las correspondientes entradas y salidas, para ia buena trabazon con las mamposterias. Los que pertenecen al revestimiento esterior é interior de la torre, serán á tizon al-

ternadamente.

12. Los escalones esteriores de entrada á la torre y habitaciones, serán de silleria caliza de la misma Isla, ó de las canteras de la Isla Grosa, situada á la entrada del puerto de Iviza. De la misma clase será el brocal y pila de la cisterna.

Esta piedra se labrará primero à picon fino y de dientes y despues con trinchante, su asiento se harà del mismo modo que la auterior, esceptuàndose los rebajos de las superficies interiores.

13. La escalera serà tal como està reprecitada en el proyecto, y se formarà con piedra caliza de la mejor calidad, prefiriendo la de las canteras de Santañy. Los escalones serán de una sola pieza. La altura y la huella, seràn las que resultan del plano y por la parte inferior formarà una superficie helizoidal, continua hasta su terminacion en la càmara superior.

14. En el punto correspondiente se construirà un algibe, cuyas dimensiones interiores seràn cuatro metros de ancho 6,m 5 de largo y 4,m25 de altura. Hecha la escavacion en la roca caliza que constituye el terreno, se extenderà sobre el suelo una capa de hormigon hidraulico de 0,m1 de espesor bien apisonado, y se cubrirà con una bóveda de silleria tosca de piedra de la isla de 0,m278 de espesor, rebajada al 1/3.

Los senos se rellenaran de mamposteria ordinaria con mortero y sobre todo el trasdos de la boyeda, se estenderà otra capa de hormigon

hidràulico de 0, m 05 de espesor.

Las paredes interiores del algibe, formadas por el desmonte de la caliza compacta y el intrados de la bóveda se revocarán con cimiento. El brocal y pila, se colocaràn en uno de los estremos del rectàngulo que forme el algibe.

15. Los lienzos de fachada, lo mismo que los muros de division interiores se revocarán esteriormente con mortero fino y blanco y en el interior ademas del revoque se enlucirán con una capa de cal y yeso.

16. El pavimento de la entrada de la torre y habitaciones se embaldosarà con baldosas de Mallorca sobre una capa de mortero despues de arreglar toda la esplanacion conveniente-

mente.

17. La cubierta del edificio serà de piedra (marés) formando una hóveda anular por arista sobre el cuerpo de las habitaciones, y una sencillamente anular para el pasillo. El espesor de la bóveda en el vértice serà de 0,<sup>m</sup> 16 y para su establecimiento deberà el contratista sujetarse à las reglas de huena construccion que le dictasà el ingeniero inspector.

Los senos se rellenaran con mamposteria ordinaria, empleando para ello los desperdicios de silleria y la piedra mas ligera à fin de no fa-

tigar la hóveda.

18. Sobre la superficie que resulte despues de bien rellenados los senos se estenderà una capa general de hormigon hidràulico de 0, m3

de espesor perfectamente apisonado.

19. El piso que formarà la azotea tendrà hacia el testero una inclinacion de 0,m02 con objeto de que las aguas se recojan en canales de plomo que bajarán hasta el piso del patio y terminaràn en el conducto que debe llevarlas al algibe.

20. Al pie del murete del terraplen se formarà una cuneta empedrada para recoger la mavor cantidad posible de agua. El ancho de esta

cuneta serà por lo menos de 0, m8.

21. El patio y jardin se cerrarán con una pared de 0,<sup>m</sup>4 de grueso y 1,<sup>m</sup>114 de altura y se formará con sillares (marés) y mamposteria ordinaria con mortero, terminando en albardilla.

En las àngulos del cercado, se colocaran los comunes y lavadero de las dimensiones que es-

presa el plano.

23. Todo estarà rebocado, enlucido y embaldosado como el resto del edificio. Habrà dos pilas de las dimensiones ordinarias para el lavado y serán de caliza de la mejor calidad.

24. El contratista deberà establecer el pararayos del modo que le prescribirà el ingeniero.

25. Las puertas principales serán de dos hojas reforzadas con sus correspondientes visagras y cerradoras, llave y cerrojo de fierro. Tambien serán de dos hojas todas las ventanas con fallebas y pasadores de fierro, marcos esteriores y cristales. Las puertas interiores de las habitaciones comunes y de salida al terrado, serán sencillas de nna hoja con cerradura, llave y picaporte. La puerta del terrado debe tener una ventana pequeña con cristal. La madera será de pino de la mejor calidad del Norte.

26. Todas las puertas y ventanas del edificio y las maderas que se empleen, se pintaràn con tres manos de pintura al óleo de color aplomado.

27. En la cubierta del pasillo, se dejaran

dos traga-luces de 0,<sup>m</sup>56 de largo por todo el ancho del pasillo, y se cubrirán con cristales y dos enrejados de hierro, uno grueso de grandes dados y otro menudo de alambre.

28. Los arcos que terminarán la bóveda del pasillo para la formacion de los traga-luces, deberán ser de silleria perfectamente labradas.

29. La galeria superior de la Torre será de hierro fundido. Se le dará primero una mano de bermellon y luego dos de color bronceado.

El contratista deberà construir el camino desde el punto de desembarque hasta el emplaza-

miento

Se hará la esplanacion de 2,<sup>m</sup>50 de ancho y se colocará una hilada de piedras á cada lado para contener el firme que será de piedra de la misma isla convenientemente machacada y estendida en una sola capa da 0,<sup>m</sup>12 de espesor dándole un ligero bombeado y recebandolo despues con una capa 0,<sup>m</sup>02 de grava ó arena de la misma localidad.

A cada lado del firme, se abrirá una cuneta de 0,<sup>m</sup>12 de ancho en el fondo y otro tanto de profundidad dando á sus caras laterales el talud de uno de base por uno de altura.

31. El camino se recibirá cuando se reciba el edificio y su conservacion estará tambien un

año á cargo del contratista.

32. El contratista deberá construir dos casernas para el albergue de los empleados y operarios, y para almacen de víveres y herramientas. 33. Cada una de las casillas tendrá 12, m00

33. Cada una de las casillas tendrá 12,<sup>m</sup>00 de largo por 4,<sup>m</sup>00 de ancho y 3,<sup>m</sup>50 de altura media. En las dos primeras dimensiones no va comprendido el espesor de los muros.

Los muros serán de piedra en seco revoca-

dos interiormente con mortero.

34 La cubierta será de tejas sostenidas por un encañazado que á su vez descansará sobre maderos convenientemente espaciados.

35. Una de las casillas se dividirá en tres

partes por medio de tabiques.

Una se destinarà al ingeniero ò ayudante, otra al auxiliar permanente y la otra para almacen. La otra casilla serà la destinada à los obreros.

36. Si al contratista le conviniese mas albergar los operarios en la Isla de Iviza, podrá dejar de hacer la casilla destinada á estos abonandosele de todos modos la cantidad presupuestada con la rebaja correspondiente segun las condiciones económicas de la contrata.

37. El ingeniero fijará en cada caso cuanto concierne á la fabricacion y empleo de los morteros y hormigones, sujetándose á ello el contratista, así como à cuanto le dictare, respecto

à los principios de buena construccion.

38. El contratista harà de su cuenta y riesgo los andamiages cimbras y demas operaciones auxí-

los andamiages cimbras y demas operaciones auxiliares de la construccion, debiendo sin embargo indicarle el ingeniero lo conveniente para que se ejecuten con toda seguridad.

39. El contratista no tendrá derecho para pedir ninguna indemnizacion por el mayor precio de los materiales, ni por erradas maniobras

que son de su cuenta y riesgo.

40. Un año despues de firmada la escritura, deberà el contratista entregar enteramente concluido el edificio y durante otro año siguiente, es responsable y tiene á su cargo la conservacion y reedificacion en caso de cualquier accidente que proceda esclusivamente de faltas de construccion.

41. Concluidas las obras, el ingeniero gefe del distrito ó el que la Direccion general nombre para la recepcion provisional, procederá acom pañado del contratista á un escrupuloso reconocimiento de las obras y hallándolas conforme á lo estipulado, se estenderá un acta de diligencia, empezando á correr el término de garantia.

42. La recepcion definitiva, se harà un año despues, en los mismos términos y siendo satisfactorio el resultado, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad. En caso contrario, se retrasará la recepcion hasta que se haya cumplido con la obligacion que tiene de entregar todo el edificio en perfecto estado de conservacion.

43. Las contestaciones que se susciten sobre la ejecucion ó interpretacion de estas condiciones, se resolverán con arreglo á lo que establece el artículo 39 del pliego de condiciones generales.

Palma 8 de marzo de 1855.-El ingeniero, Emilio Pau.-V.º B.º-El gefe accidental del distrito, Miguel Herrero.-Es copia.-Montesino.-Aprobado por Real órden de 29 de mayo de 1855. — Cipriano Segundo Montesino.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Condiciones económicas para la constitucion de la torre del faro de Cabo-Blanco en la isla Conejera, provincia de las Baleares.

El contratista dará principio á las obras al mes de comunicar la aprobacion del remate al gobernador de las islas Baleares y al ingeniero

gefe de aquel distrito.

2.ª Será obligacion del contratista otorgar la escritura de contrata à los treinta dias de haberle comunicado la aprobacion del remate, bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar parte en él, sin perjuicio de los derechos que á la administracion competen por el artículo 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852 acerca del modo de efectuar los contratos sobre servicios públicos.

3.ª Para el otorgamento de la escritura se consignará como fianza el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiere adjudicado el remate, la cual quedarà en garantia hasta la recepcion

final de las obras.

4.ª Se acreditará mensualmente y se abonará al contratista en la depositaria de la provincia de las islas Baleares el valor de las obras ejecutadas por medio de certificados espedidos por el ingeniero encargado de su direccion.

Madrid 11 de junio de 1855 .- El director general-Cipriano Segundo Montesino.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitacion de las obras de que se trata advirtiendo de que el plano topográfico, presupuesto y demas documentos de su referencia se exibirán en este gobierno de provincia á los que pueda interesar su contenido y que la subasta tendrá efecto en el mismo gobierno el 14 de julio inmediato á las doce del dia. Palma 18 de junio de 1855 .- José Miguel Trias.



(Número 282.)

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PORRERAS.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 30 de mayo próximo anterior, esta municipalidad previene por última vez á los propietarios, colonos y ganaderos que posean bienes en este distrito municipal presenten en el improrogable término de ocho dias relaciones arregladas á los modelos adjuntos al reglamento de estadística inserto en el Boletin oficial número 2186, advirtiendo que los que dejaren de presentarlas incurrirán en la responsabilidad marcada en el real decreto de 23 de mayo de 1845 y demas á que hubiere lugar. Porreras 13 de junio de 1855.-Bernardo Vicens, alcalde .- P. A. D. A .- Antonio Sastre, secretario.

(Número 283.)

PPPDE36444

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Santa Eulalia (Ibiza).

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento ha acordado se anuncie al público por medio del Boletin oficial de esta provincia con arreglo à lo dispuesto en el art. 58 de la ley de 3 de febrero de 1823, á fin de que los aspirantes á dicho destino presenten à este cuerpo las solicitudes acompañadas de los documentos que juzguen convenientes, dentro el término de un mes à contar desde la insercion de este anuncio en el'citado periódico. - Santa Eulalia 12 de mayo de 1855.—P. A. D. A.— Miguel Ramon, secretario.

PALMA. IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.